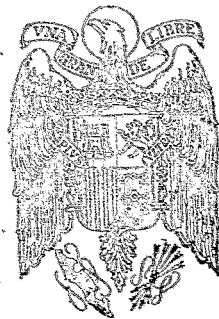


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Concursos

Vacante en la Mayoría del Consejo Supremo de Justicia Militar una plaza de teniente coronel de la escala activa de Infantería, se anuncia a concurso entre los del Arma, empleo y escala mencionados que aspiren a ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de junio último (D. O. núm. 132), se destina a la Academia Militar de Transformación de Infantería, en vacante de su empleo correspondiente al primer grupo, al capitán de dicha Arma D. Ricardo Vissier Aizpúa, del Regimiento de Carros de Combate número 4, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de agosto de 1943.

ASENSIO

CABALLERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19 al coronel de la propia Arma D. Dámaso Sanz Martín, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 21 de agosto de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 40 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. José López de Letona y López, juez eventual de Causas en la primera Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del quinto Depósito de Sementales al teniente coronel de Caballería don Luis Saleta Vitoria, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del segundo concurso anunciado por orden de 13 de abril último (D. O. núm. 86), se destina a la Academia General Militar, en vacante de su empleo correspondiente a las Unidades de Tropa, al teniente de Caballería don Delfín González Serrano, actualmente destinado en la Academia Militar de Transformación de Infantería, el

cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de agosto de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de mayo último (D. O. núm. 103) para cubrir vacantes de capitán de Ingenieros existentes en la Escuela de Aplicación del Arma, se designa para ocupar una de ellas al capitán de Ingenieros D. Luis Sáez Duque, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de agosto de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Bajas

Por haber sido condenados a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Teniente coronel médico D. Mariano de Alba del Olmo, por fin de agosto de 1939.

Comandante médico D. Agustín Pariente de la Cruz, por fin de septiembre de 1939.

Capitán médico D. Juan Hernández Sánchez, por fin de septiembre de 1939.

Otro, D. Pablo Hurtado Miguel, por fin de septiembre de 1939.

Otro, D. Alonso Encalado Ruano, por fin de octubre de 1939.

Otro, D. Ildefonso Gallego Asorey, por fin de agosto de 1939.

Otro, D. José Sánchez Capuchino y Alderete, por fin de enero de 1937.

Teniente médico D. Francisco Rodríguez Arca, por fin de diciembre de 1938.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesorio de pérdida de empleo, causan baja en el mismo y en el Ejército, en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Comandante médico D. Vicente Ganzo Blanco, por fin de septiembre de 1939.

Otro, D. Vicente Tinaut del Castillo, por fin de noviembre de 1940.

Capitán médico D. Miguel Palacios Martínez, por fin de octubre de 1940.

Otro, D. José Martín Gregorio, por fin de noviembre de 1939.

Madrid, 17 de agosto de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de licenciado, a voluntad propia, el brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Morado Retana, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo al Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 18 de agosto de 1943.

ASENSIO

Destinos

Desierto el concurso anunciado por orden de 7 de abril último (D. O. número 81) para cubrir dos vacantes de capitán médico en la Academia Militar de Transformación de Infantería y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 248) y apartado primero de la orden de 18 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 212), se destina con carácter forzoso al de igual empleo

don César Sebastián Dacosta, del Regimiento de Artillería núm. 42, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de agosto de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se les concede el sueldo anual que a cada uno se les señala, a los practicantes militares del C.A.S.E. que a continuación se relacionan, que percibirán a partir de la fecha que también se señala:

7.500 pesetas a D. Francisco Sancho Bernardo, del Hospital Militar de Victoria, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicio con abonos.

8.000 pesetas a D. Francisco Hernández Sánchez, del Hospital Militar de Melilla, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar en dicha fecha treinta años de servicios con abonos.

8.000 pesetas a D. Pedro Torrens Payeras, en situación de reemplazo por enfermo en Baleares, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar en dicha fecha treinta años de servicios con abonos.

Madrid, 20 de agosto de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresarán a los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican:

Archivero segundo D. Manuel Gómez López, del Estado Mayor del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército, 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943 por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Oficial primero D. José Gil Rodríguez, de la Caja de Recluta número 73, 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Andrés Fernández Toro, de la Escuela de Estado Mayor, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jerónimo Capa Arabia-torre, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Leoncio Ganuza Lezaun, de la Dirección General de Industria y Material, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Yáñez Guerrero, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Esteban Hernández, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alicante, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Oficial segundo D. Mariano Vera Camacho, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eugenio Trillo Gómez, disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Mota Moya, del Parque de Intendencia de Melilla, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Hernández Sánchez, disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Huertas Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José de España Pajares, del Parque de Intendencia de Madrid, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Esteban Sarriá, del Gobierno Militar de Zaragoza, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de servicio desde que fué nom-

brado auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros. Madrid, 24 de agosto de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Por haber sido resuelto parcialmente el concurso anunciado por orden de 7 de mayo último (D. O. número 102), se anuncia nuevo concurso para cubrir una vacante de comandante de nueva creación en el Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparla, siendo preferidos en igualdad de condiciones, los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades de dicho Servicio, debiendo los solicitantes remitir sus instancias acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 25, Madrid), en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 16 de agosto de 1943.

ASENSIO

Para cubrir una vacante de capitán existente en cada uno de los Grupos de Automovilismo del II, III, IV, V y VIII Cuerpos de Ejército y dos en el Grupo del IX Cuerpo de Ejército, se abre concurso entre los capitanes de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocupar alguna de dichas vacantes, siendo preferidos en igualdad de condiciones los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades de dicho Servicio, debiendo los solicitantes remitir sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 25, Madrid) en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los

destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 16 de agosto de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941, e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se les señala:

500 pesetas al brigada D. José Martín Herrera, del Grupo de Regulares número 2, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Rafael Torres Castañeda, del Regimiento número 45, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Vázquez García, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Julio Domingo Duque de Paz, del Regimiento número 38, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Joaquín Jaén Cantón, del Grupo de Regulares número 2, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Diego Navarro Carrasco, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Méndez González, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Leopoldo Ramón Cardona, del Regimiento número 61, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Camilo Punsola Baro, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3, a partir del

1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fidel Aizpurua Apertegui, del Grupo de Regulares núm. 6, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Loriente Sánchez, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Martín Gago Gago, del Regimiento núm. 59, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Indalecio Crispillo Ruiz, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Gález Chacón, del Regimiento número 39, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Milán Ceballos, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Galvete López, del Regimiento número 86, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación).

500 pesetas al sargento D. Valeriano Miranda Miranda, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Floreal Sánchez Gallardo, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Vargas Sánchez, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Becerra Boyas, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cayetano Ruiz Jodar, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Grego-

rio Gil Palenzuela, del Regimiento número 39, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gamara Morales, del Regimiento número 39, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Martínez Jiménez, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rosado Hernández, del Regimiento número 24, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Castro Bravo, del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de Santa Cruz de Tenerife, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ambrosio Hernández Núñez, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ponciano Tobías Macarro, del Regimiento número 27, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Rincón Palomo, del Regimiento número 24, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alberto Carrasco Morales, del Regimiento número 42, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Ribera Gómez, del Grupo de Regulares número 4, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Casas Cruz, del Grupo de Regulares número 4, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rufián Perdomo, del Regimiento número 4, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su

primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Broco Guerrero, de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de Palencia, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Alonso Abrio, del Grupo de Regulares núm. 3, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Calderón Ramos, del Regimiento número 65, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anselmo Coello Díaz, del Regimiento número 38, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Valeriano Rey Rodríguez, del Grupo de Regulares núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel González Arias, de la 82 división, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. José Varela Enriquez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. José María Velázquez Salgado, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. Carlos Iglesias Cambronero, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. Miguel Martínez Ruiz, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. Tomás Aznar de la Rosa, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco

co años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. José Cariz González, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.000 pesetas al cabo de banda don José Escrich Roca, del Regimiento número 49, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Músicas Militares

1.000 pesetas al músico de segunda D. Ernesto Corca Negrín, del Regimiento núm. 38, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al músico de tercera don Manuel Martínez Revuelta, del Regimiento núm. 35, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de brigada, con la de 10 de julio de 1942 y efectos administrativos a partir de la próxima revista, al sargento de la Guardia Civil D. Antonio Orazco Truya, con destino en la 240 Comandancia, colocándose en la escala a continuación de D. Pedro Martí Serra.

Madrid, 23 de agosto de 1943.

ASENSIO

MONTEPIO DEL PERSONAL DE ARTILLERIA

BALANCE de fondos correspondiente al segundo trimestre de 1943.

D E B E

Existencia en fin del trimestre anterior		907.822,19
<i>Mes de abril:</i>		
Ingresado por donativos	23.065,80	
Idem por derechos de Títulos de socios	72,50	
		23.138,30
<i>Mes de mayo:</i>		
Ingresado por donativos	21.190,05	
Idem por derechos de Títulos de socios	105,00	
		21.295,05
<i>Mes de junio:</i>		
Ingresado por donativos	18.430,76	
Idem por derechos de Títulos de socios	72,50	
Idem por abono cupones del segundo trimestre	8.477,00	
Idem por idem id. O. Ayuntamiento Madrid, idem	105,23	
		27.145,49
<i>Suma total del Debe</i>		979.401,03

H A B E R

<i>Mes de abril:</i>		
Pagado por domicilio social y gratificación		500,00
Idem por gastos de correspondencia		14,20
Idem por cuotas funerarias		28.610,00
		29.124,20
<i>Mes de mayo:</i>		
Pagado por domicilio social y gratificación		500,00
Idem por gastos de correspondencia y envío Boletines		72,20
Idem por gastos escritorio, varios efectos		31,30
Idem por abono trimestra limpieza máquina		9,00
Idem por 5.500 Boletines y Memoria anual 1936-42		991,55
Idem por 1.000 relaciones nominales de cuotas		52,20
Idem por encuadernación tomo de Boletines		5,00
Idem por cuotas funerarias		12.744,00
Idem por reintegro de documentos al Banco		4,70
		14.400,95
<i>Mes de junio:</i>		
Pagado por domicilio social y gratificación		500,00
Idem por gastos de correspondencia		16,80
Idem por factura arreglo máquina escribir		21,70
Idem por 200 sobres de oficio		9,50
Idem por cuotas funerarias		7.624,00
Idem por intereses 4 por 100 del empréstito		9.055,00
Idem por derechos custodia valores y timbres		7,20
		17.235,10
Capital social en esta fecha		918.631,78
<i>Suma total del Haber</i>		979.401,03

DETALLE DE LA EXISTENCIA

Fondos inmovilizados:

En Títulos de la Deuda 4 por 100 amortizable (nominales)	495.000,00	495.000,00
En ídem de ídem 4 por 100 interior (nominales)	437.300,00	371.705,00
En ídem de ídem 4 por 100 perpetua.—L. Barrios	4.000,00	4.000,00
En Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid (nominales)	15.000,00	12.450,00
Valor del inventario, muebles y efectos		2.025,60
Bloqueado en la Caja Central Militar		1.291,00

Cuentas libres:

En el Banco de España, de Madrid	1.185,15	
En el Banco Español de Crédito, de Madrid	13.338,30	
En la Caja Central Militar	9.262,57	
En Carpeta de abonarés pendientes de ingreso	5.383,30	
En metálico en Caja	2.990,86	
		32.160,18
Capital social en esta fecha		918.631,78
Valor de la Póliza del empréstito		800.000,00

Madrid, 12 de julio de 1943.—El Contador, *Antonio Portillo*.—El Tesorero, *Amancio García*.—V.º B.º: El
 Presidente, *Huerta*.

Plazas que no han liquidado en la fecha de formalización del Balance

Alcazarquivir.—Plaza, mes de mayo y junio.
 Aviación.—Plaza, mes de abril, mayo y junio.
 Cartagena.—Plaza y Regimiento, núm. 3, mes de abril, mayo y junio.
 Ceuta.—Regimiento de Costa, mes de junio.
 Ciudad Real.—Regimiento núm. 64, mes de junio.
 Coruña.—Regimiento núm. 48, mes de junio.
 Granada.—Fábrica de Pólvoras, mes de junio.
 Logroño.—Regimiento núm. 24, mes de junio.
 Madrid.—Regimiento núm. 36, mes de junio.
 Madrid.—Regimiento núm. 71, mes de junio.
 Melilla.—Toda la Plaza, mes de mayo y junio.
 Murcia.—Regimiento núm. 18, mes de junio.
 Segovia.—Regimiento núm. 41, mes de junio.
 Sevilla.—Fábrica de Artillería, mes de junio.
 Sevilla.—Pirotecnia de Artillería, mes de junio.
 Tetuán.—Plaza y Regimiento núm. 30, mes de mayo y junio.
 Valencia.—Plaza y Parque de Artillería, mes de junio.
 Valladolid.—Toda la Plaza, mes de junio.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10

Necesitando adquirir este Grupo distintas prendas de equipo del soldado y otros efectos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, a cuantos interese, pue-

dan presentar ofertas hasta las doce horas del día 30 del actual, en las oficinas de Mayoría del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina, en la que constan el número de prendas que

se precisan, las que, tanto en colorido como en confección, han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

Núm. 2.956

P. 3-3, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

MARIA GANDARA DE PEREZ

COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE CHATARRA,
TRAPOS Y PAPELES

Limón, 5 - SANTANDER

Casa FELIX IBARRONDO - Sierra sueca "Sandvik" para
labrar madera, limas, tornillería, piedras esmeril, etc.
Henao, 4 - Teléfono 18916 - BILBAO

Viuda de PABLO GALAN - Relojería-Joyería
Paseo de Pereda (Muelle), 7 y 8 - Teléf. 2668 - Apart. 180
SANTANDER

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16775

VALENCIA: CALVO SOTILO, 17 - TELÉF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

DISPONIBLE

"MASAVA, S. L."

ALMACEN DE PAPEL - MANIPULADOS Y OBJETOS DE ESCRITORIO - ESPECIALIDAD EN TRABAJOS LITOGRAFICOS Y TIPOGRAFICOS

Alcalá, 39 -:- MADRID

TELEFONOS: 28087 y 24806

NAVAS

Banderas, Colgaduras, Gorras,
Bordados, Bastones de mando,
Medallas y Condecoraciones.

Carmen, 17 - Teléfono 26775

MADRID

TALLER DE REPARACIONES

GINES MARTINEZ GUTIERREZ

Floridablanca, núm. 40

LOS DOLORES (Cartagena)

M. CORCHO

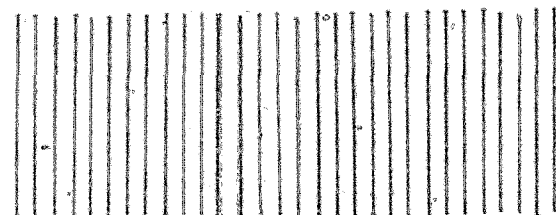
Calefacción - Saneamiento - Ventilación - Re-
frigeración - Clima artificial - Fumistería
Secaderos - Calefacción indirecta por paneles

Sistema "CRIFALL & Cía."

Apartado 758 - Teléfono, 51502
Calle de Recoletos, 3

MADRID

MARNET - SIBERIA, S. A.



VICH

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento, y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION